



LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	VF-CT 08-2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.
NIT Ó CC	901224177-5
OBJETO:	Mantenimiento de los equipos institucionales: Mantenimiento de cámaras, video beam, regulador UPS y cabina de sonido
VALOR INICIAL:	\$ 3,819,900
PLAZO	40 días

En el municipio de Medellín (Ant), a los 28 días del mes de julio del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Carlos Alberto Mazo Loaiza y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. VILLA FLORA con NIT. 811.020.911-2 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Darley Adrian Alzate Suárez actuando en calidad de representante legal de ELECTRONICAS VIMAR S.A.S. con NIT. 901224177-5 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente MINUTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día jueves, 12 de junio de 2025, la I.E. VILLA FLORA celebró el Contrato N°VF-CT 08-2025, con el contratista ELECTRONICAS VIMAR S.A.S. con identificación N° 901224177-5 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L. (\$ 3,819,900), con un tiempo de ejecución total de 40 días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que tiene por objeto: Mantenimiento de los equipos institucionales: Mantenimiento de cámaras, video beam, regulador UPS y cabina de sonido.

2) Que por decisión bilateral y en mutuo acuerdo se decide dar por terminado el contrato N°VF-CT 08-2025 dado que se ha cumplido el objeto contractual que dio origen a este proceso.

3) A continuación se relaciona el resumen de la ejecución presupuestal del contrato N°VF-CT 08-2025, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor inicial del contrato N°VF-CT 08-2025	\$ 3,819,900
---	---------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

Valor Adendas (Adiciones) del contrato N°VF-CT 08-2025	\$ -
Valor Total y definitivo del contrato N°VF-CT 08-2025	\$ 3,819,900
Único pago según Factura/cuenta de cobro N°FE-361 Registrada el día jueves, 10 de julio de 2025	\$ 3,819,900
Valor ejecutado y recibido por el contratista según contrato N°VF-CT 08-2025	\$ 3,819,900
*Valor ejecutado y no pagado a FAVOR del contratista según contrato N°VF-CT 08-2025	\$ -
Saldo no ejecutado a FAVOR de la Institución Educativa del contrato N°VF-CT 08-2025 por liberar	\$ -
OBSERVACIONES:	

* El valor a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura/cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

4) Que según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado y finalizado el objeto contractual N° VF-CT 08-2025

5) El objeto del contrato N°VF-CT 08-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por el cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Pesos m/l. (\$ 3,819,900)

6) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

7) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contraídas en el contrato N° VF-CT 08-2025 y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° VF-CT 08-2025, suscrito entre la I.E. VILLA FLORA y ELECTRONICAS VIMAR S.A.S., en los términos y valores enunciados en esta acta de finalización y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. PAZ Y SALVO:

"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

Una vez suscrita la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo y cumplido los compromisos aquí previstos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido los suministros y/o el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. Por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la finalización y liquidación del objeto del contrato N°VF-CT 08-2025

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día lunes 28 de julio del año 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Carlos Alberto Mazo Loaiza
CC. 71,648,501
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Darley Adrian Alzate Suárez
CC. 3,539,923
Representante Legal
ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.
NIT. 901224177-5